



VISTOS:

La Resolución N° D000005-2022-CONADIS-OAD de fecha 20 de enero de 2022 y la Resolución N° D000023-2022-CONADIS-OAD de fecha 13 de abril de 2022 ambas emitidas por la Oficina de Administración; la Nota N° D000115-2022-CONADIS-UTI de fecha 05 de abril de 2022 y el Informe N° D000003-2022-CONADIS-UTI-JZC de fecha 04 de abril de 2022 ambos emitidos por la Unidad de Tecnología e Informática; la Nota N° D000545-2022-CONADIS-UAB de fecha 16 de mayo de 2022, el Informe N° D000019-2022-CONADIS-OAD-UAB-MSD de fecha 19 de mayo de 2022 y la Nota N° D000569-2022-CONADIS-UAB de fecha 20 de mayo de 2022 emitidos por la Unidad de Abastecimiento; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución N° D000005-2022-CONADIS-OAD de fecha 20 de enero de 2022 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del 2022 Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2022, mediante el cual señala la contratación del "SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE COMPUTACIÓN EN LA NUBE - CLOUD COMPUTING PARA EL CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACION DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD – CONADIS" en el número de referencia 6;

Que, mediante la Resolución N° D000023-2022-CONADIS-OAD de fecha 13 de abril de 2022 se aprueba la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2022;

Que, mediante la Nota N° D000115-2022-CONADIS-UTI de fecha 05 de abril de 2022 emitido por la Unidad de Tecnología e Informática traslada el Informe N° D000003-2022-CONADIS-UTI-JZC de fecha 04 de abril de 2022 y remite los términos de referencia para la Contratación del Servicio de Suscripción de Computación en la Nube - Cloud Computing;

Que, mediante la Nota N° D000545-2022-CONADIS-UAB de fecha 16 de mayo de 2022, la Unidad de Abastecimiento, solicita la Certificación Presupuestal para el 2022 y la Previsión Presupuestal para el 2023 a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para la contratación del SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE COMPUTACIÓN EN LA NUBE - CLOUD COMPUTING PARA EL CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACION DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD – CONADIS; y, a través del memorando N° D000101-2022-CONADIS-OPP de fecha 18 de mayo de 2022, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorga la Certificación de Crédito Presupuestario N° 267 para el 2022 por el monto de S/ 92,369.33 y la Previsión Presupuestal N° 007 para el 2023 por el monto de S/ 46,184.67, obteniendo un importe total de S/ 138,554.00 (Ciento Treinta y Ocho Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro con 00/100 Soles) incluido IGV, por un periodo de 365 días calendario para dicha contratación de servicio;

Que, con el Informe N° D000019-2022-CONADIS-UAB-MSD de fecha 19 de mayo del 2022, emitido por el Especialista de Abastecimiento en Procesos de Selección de la Unidad de Abastecimiento, recomienda la Aprobación del Expediente de Contratación y la designación del Comité de Selección para la Adjudicación Simplificada N° 004-2022-CONADIS-CS-1 para la

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.conadisperu.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: HOV40PL



contratación del “SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE COMPUTACIÓN EN LA NUBE - CLOUD COMPUTING PARA EL CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACION DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD – CONADIS”;

Que, con la Nota N° D000569-2022-CONADIS-UAB de fecha 20 de mayo del 2022 emitida por la Unidad de Abastecimiento, solicita la aprobación del expediente de contratación y designación de los miembros del Comité de Selección para la conducción del procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 004-2022-CONADIS-CS-1, para la contratación del SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE COMPUTACIÓN EN LA NUBE - CLOUD COMPUTING PARA EL CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACION DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD – CONADIS, cuyo valor estimado es de S/ 138,553.90 (Ciento treinta y ocho mil quinientos cincuenta y tres con 90/100 Soles), costo que incluye los impuestos de Ley y toda clase de gastos que tengan incidencia sobre el objeto de la contratación; el cual contiene la documentación y los requisitos exigidos en el numeral 41.1 del Artículo 41° del Reglamento de la Ley N° 30225, “Ley de Contrataciones del Estado”;

Que, el inciso 41.1 del artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece *“para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento”*;

Que, asimismo el inciso 42.3 del artículo 42° del Reglamento establece que, *“el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el Expediente de Contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria de acuerdo a sus normas de organización interna (...)”*;

Que, conforme al inciso 43.3 del artículo 43° del Reglamento establece que, *“los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación”*;

Que, de acuerdo al inciso 44.5 del artículo 44° del Reglamento establece que, *“el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros”*;

Que, en uso de las facultades conferidas en el literal e) y h) del inciso 2.1 del artículo 2° de la Resolución de Presidencia N° D000001-2022-CONADIS-PRE de fecha 04 de enero del 2022, se delegó a la Oficina de Administración la facultad de *“aprobar los expedientes de contratación y los documentos de los procedimientos de selección”*; y, *“designar a los integrantes titulares y suplentes de los Comités de Selección, así como aprobar la reconfiguración de los mismos, y su remoción; y designar a los nuevos integrantes”*;

Con la visación de la Unidad de Abastecimiento; y,

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.conadisperu.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: HOV40PL



De conformidad con lo dispuesto en el TUE de la Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado", aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias; la Resolución de Presidencia N° D000001-2022-CONADIS-PRE; el Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS), aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2022-MIMP y Resolución de Presidencia N° D000046-2022-CONADIS-PRE; y,

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR, el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección de **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2022-CONADIS-CS** primera convocatoria, para la contratación de **"SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE COMPUTACIÓN EN LA NUBE - CLOUD COMPUTING PARA EL CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACIÓN DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD – CONADIS"**; cuyo valor estimado es de **S/ 138,553.90** (Ciento treinta y ocho Mil quinientos cincuenta y tres con 90/100 Soles), incluidos impuestos de ley.

Artículo 2.- DESIGNAR, al Comité de selección que tendrá a su cargo la conducción del procedimiento de selección señalado en el artículo precedente, el mismo que estará conformado por los siguientes miembros:

MIEMBROS TITULARES				
N°	CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	DNI	DEPENDENCIA
1	Presidente	Carlos Alberto Pichilingue Mora	41188175	Unidad de Abastecimiento
2	Primer Miembro	Markey Sanchez Delgado	05322943	Unidad de Abastecimiento
3	Segundo Miembro	Julio Cesar Zevallos Colque	41580449	Unidad de Tecnología e Informática
MIEMBROS SUPLENTE				
N°	CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	DNI	DEPENDENCIA
1	Suplente del Presidente	Cheryl Daza Vilca	47467120	Unidad de Abastecimiento
2	Suplente de Primer Miembro	Kelber Jonatan Sánchez Ortiz	42272242	Unidad de Abastecimiento
3	Suplente de Segundo Miembro	Gabriela Susana García Garayar	48132746	Unidad de Tecnología e Informática

Artículo 3.- NOTIFICAR, la presente resolución a los miembros del comité de selección designado, así como la entrega a su presidente del expediente de contratación aprobado y toda la información técnica y económica necesaria que pudiera servir para cumplir el encargo.

Artículo 4.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS (www.gob.pe/mimp/conadis).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

ABOG. RICARDO JAVIER FLORES HERRERA

DIRECTOR II DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACIÓN DE LA
PERSONA CON DISCAPACIDAD

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.conadis.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: **HOV40PL**

